



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12082

Miércoles 19 de Noviembre de 2014

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1497 y 1522 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 719, 721, 722, 724, 728, 730 a 735 y 741 2-8

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 909, 910, 911 y 912 8

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 717, 718, 723, 725, 726, 727, 729, 736, 737, 738, 740, 742 y 743 8-11

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 513 11

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2014 - Res. Nº IV-170 11-12

Secretaría de Medios e Información Pública
Año 2014 - Res. Nº VII-21, VII-22 y VII-25 12

Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo
Año 2014 - Res. Nº XXVIII-09 12

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2014 - Res. Nº XXVII-56 12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1497

07-11-14

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «XVIII Edición de los Juegos Aborígenes», que se realizará los días 11 a 13 de noviembre del año 2014 en la localidad de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1522

12-11-14

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 719.

Rawson, 29 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3003-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Cordillerano Esquel, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "MOVIMIENTO DE SUELO PARA CANCHA DE HOCKEY Y CONSTRUCCION DE VESTUARIOS Y SANITARIOS 1° ETAPA";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 721.

Rawson, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 4735-SIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «RE-FACCION CAMPING MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 722.

Rawson, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2593-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Rada Tilly - COOAGUA, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE UN AULA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIEN- TOS (\$ 428.500.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Pro-

grama 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 214.250.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 724.

Rawson, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2851-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Mayo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «INTERIOR MAS CALIDO - 38 CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públi-

cos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, restando TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 728.

Rawson, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3009-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Rawson en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: «RED ELECTRICA DE LAS MANZANAS 4 A 21 DEL SECTOR 4 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 1ª»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado

en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 730.

Rawson, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2401-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Mutual del Personal de ALUAR (AMPAL) en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra «EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION MEDICA EN EL PRIMER PISO DE LAS INSTALACIONES DE URUGUAY 211 DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a

Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 731.

Rawson, 30 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2549-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Sindicato de Viajantes, vendedores de Industria, Comercio y Actividades afines de la Patagonia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de las nuevas instalaciones de la Confederación General de Trabajo;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 1.219.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 732

Rawson, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2591-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispo de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DEL TECHO, COLOCACIÓN DE PISO, INSTALACION ELECTRICA, DE AGUA Y GAS Y OTRAS REFACCIONES PARA LA CAPILLA SAN CAYETANO DEL BARRIO MANANTIAL ROSALES DE COMODORO RIVADAVIA";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTAY CINCO MIL (\$ 675.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 733

Rawson, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2211-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Centro Catamarqueño Mutual y Cultural de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE ALBERGUE CON ESPACIO DE ESPARCIMIENTO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 734

Rawson, 30 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2274-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Mutual de Empleados Provinciales del Chubut (A.M.E.P.) en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION DE SALUD»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Direc-

ción General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 735.

Rawson, 30 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2590-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "EJECUCION LA RECONSTRUCCIÓN DEL PISO Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCION PARA LA PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL BARRIO LAPRIDA DE COMODORO RIVADAVIA";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 483.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 241.500.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de

la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 741

Rawson, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2548-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Centro de Ayuda Integral del Niño y Adolescente en Riesgo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la primera etapa del Centro de Ayuda al Niño y al Adolescente;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL (\$ 1.180.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 236.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Res. Nº 912**31-10-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2015, a Iron SRL - CUIT Nº 30-65483107-2, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3076, Barrio Humberto Beghin, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.072.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 14-11-14 V: 20-11-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 909****31-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bac-Dall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-059241-4 - C.U.I.T. Nº 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. Nº 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de noviembre de 2014, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 910**31-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 921-752731-4 - CUIT Nº 30-58642351-3, con domicilio en 25 de Mayo Nº 2330 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 17 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

Res. Nº 911**31-10-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-229711-1 - CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta días (180) día corridos contados a partir del día cinco de noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-11-14 V: 20-11-14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 717****29-10-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a una ayuda económica para Esquel Rugby Club, a los fines de mejorar la iluminación y riego de la cancha que el club posee en Avellaneda y Fleming .-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Res. Nº 718**29-10-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente, señor DUSCHER, Aldo Pedro (DNI 11.370.719), destinada a la Escuela Nº 74 para solventar un viaje de estudios de los alumnos de 4º y 6º grado a las ciudades de Puerto Madryn y Puerto Pirámides.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de

Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Res. Nº 723 30-10-14

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Institución Salesiana San Francisco Javier - Asociación Civil, destinado a una ayuda económica para equipar el laboratorio del Club de Ciencias, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, a la señora Ivonne IRALDE (D.N.I. 17.406.891).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 525-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 725 30-10-14

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 12/100 (\$16.828,12) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, Nº 9500223/5 del Banco del Chubut S.A., en concepto de subsidio a reintegrar por aquellos créditos que se encontraban en periodo de construcción y que fueron unificados en el mes de Agosto de 2014, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2014.

ANEXO I

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES CRÉDITOS
HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN
SUBSIDIOS CONSOLIDADOS EN AGOSTO DE 2014**

Beneficiario	Subsidio Pcia.
Susanich, Leonardo y Andrada, Daniela.	\$ 16.828,12
TOTAL	\$ 16.828,12

Res. Nº 726 30-10-14

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Chollila, representada por su Intendente, señora CAMPOS, Valeria Edith (DNI 31.672.834), destinado a cubrir gastos para la realiza-

ción de la temporada de pesca deportiva en Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Res. Nº 727 30-10-14

Artículo 1º.- Designase para integrar la Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial creado por Ley I - Nº 18, al Dr. Julián Cimadevilla, MI. Nº 28.870.062.-

Res. Nº 729 30-10-14

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$231.925,81) en concepto del centésimo sexto (106º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTAY OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$7.968,51) en concepto del centésimo sexto (106º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 02/11/2014 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	Amortización	106º Servicio Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula			
Elena Sobieralski y Gladys Garrido	2.022,60	96,53	2.119,13
Fondo Para el Desarrollo Productivo	12.218,25	583,10	12.801,35
Fernando Javier Gadano	5.159,97	246,25	5.406,22
Obra Social para la Actividad Docente	<u>201.960,85</u>	<u>9.638,26</u>	<u>211.599,11</u>
Total	221.361,67	10.564,14	231.925,81

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/11/2014 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	106° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.472,05	70,25	1.542,30
Passerini, Ricardo Enrique	2.453,40	117,08	2.570,48
Videau, Teresa Margarita	<u>3.680,10</u>	<u>175,63</u>	<u>3.855,73</u>
Total	7.605,55	362,96	7.968,51

Res. N° 736**30-10-14**

Artículo 1°.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 62/100 (\$16.641,62) por las cuotas con vencimiento en el mes de Septiembre de 2014, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 64/100 (\$20.973,64) por las cuotas con vencimiento en el mes de Octubre de 2014, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

ANEXO I

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES
PRÉSTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR LA
PROPAGACIÓN DE LA CAÑA COLIHUE
CUOTAS CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE
DE 2014**

Beneficiario	N° Cuota	Subsidio Pcia.
Scaglioni, Martín Raúl	7	\$ 531,68
Veterinaria El Sol S.R.L	7	\$ 531,68
Helados y Chocolates S.R.L	7	\$ 924,75
Cretton, Jorge Leonor	7	\$ 797,51
Roberts, Karín	7	\$ 265,84
Luengo, Sebastián Andrés	6	\$ 546,25
Freeman, Liliana Doris	6	\$ 546,25
Mohuanna, Omar N.	6	\$ 546,25
Macar Construcciones S.R.L	6	\$ 924,75
Peréz, Mario Adolfo	6	\$ 851,78
Distribuidora Nahuelpan S.R.L	6	\$ 851,78
Esencia Patagónica S.R.L	6	\$ 283,93
Amancay S.R.L	5	\$ 577,82
Brave, María Elena	5	\$ 577,82
Sergio Bubas S.R.L	5	\$ 924,75
Evans, Juan y Williams, Norma	5	\$ 288,91
Torres, Karín Ivan	5	\$ 262,96
Rozados, Bárbara y Criado D.	5	\$ 288,91
Silva, David Fabián	5	\$ 308,25
Embotelladora Las Margaritas	7	\$ 836,64

González Nasif, Paula Carolina	5	\$ 288,91
Acciardi, Carlos	4	\$ 293,84
Luna, Héctor	4	\$ 293,84
Pancheri, María Victoria	4	\$ 293,84
Barcelona, Gladys Mabel	4	\$ 308,25
Soules, María Jacqueline	4	\$ 293,84
Cogni, Patricia Elena	4	\$ 308,25
Soto, Sergio Edilio	4	\$ 293,84
Saulo, Hugo	4	\$ 293,84
Sment Desarrollos Urbanos	7	\$ 616,50
Patagonia Sol y Nieve	3	\$ 298,70
Jones, Ronald	3	\$ 308,25
La Luna SRL	2	\$ 607,01
Agropecuaria Corcovado	1	\$ 474,20
Total		\$ 16.641,62

ANEXO II

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES
PRÉSTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR LA
PROPAGACIÓN DE LA CAÑA COLIHUE
CUOTAS CON VENCIMIENTO EN OCTUBRE DE 2014**

Beneficiario	N° Cuota	Subsidio Pcia.
Scaglioni, Martín Raúl	8	\$ 516,92
Veterinaria El Sol S.R.L	8	\$ 516,92
Helados y Chocolates S.R.L	8	\$ 899,09
Cretton, Jorge Leonor	8	\$ 775,38
Roberts, Karín	8	\$ 258,46
Luengo, Sebastián Andrés	7	\$ 531,68
Freeman, Liliana Doris	7	\$ 531,68
Mohuanna, Omar N.	7	\$ 531,68
Macar Construcciones S.R.L	7	\$ 924,75
Peréz, Mario Adolfo	7	\$ 836,64
Distribuidora Nahuelpan S.R.L	7	\$ 836,64
Esencia Patagónica S.R.L	7	\$ 278,88
Espíndola, Marcelo Oscar	7	\$ 557,76
Amancay S.R.L	6	\$ 567,86
Brave, María Elena	6	\$ 567,86
Sergio Bubas S.R.L	6	\$ 924,75
El Delfin S.R.L	2	\$ 866,74
Torres, Hernán Alberto	6	\$ 567,86
Evans, Juan y Williams, Norma	6	\$ 283,93
Torres, Karín Ivan	6	\$ 251,29
Rozados, Bárbara y Criado D.	6	\$ 283,93
Silva, David Fabián	6	\$ 308,25
Embotelladora Las Margaritas	8	\$ 821,32
González Nasif, Paula Carolina	6	\$ 283,93
Arias, Ricardo Alberto	5	\$ 288,91
Acciardi, Carlos	5	\$ 288,91
Luna, Héctor	5	\$ 288,91
Pancheri, María Victoria	5	\$ 288,91
Barcelona, Gladys Mabel	5	\$ 308,25
Soules, María Jacqueline	5	\$ 288,91
Aldaz, Diego	4	\$ 293,84
Cogni, Patricia Elena	5	\$ 308,25
Larrinaga, Edith	5	\$ 616,50
Rossi, Blas Mario	5	\$ 616,50
Benavente, Nelson Luis	1	\$ 432,61
Soto, Sergio Edilio	5	\$ 288,91
Saulo, Hugo	5	\$ 288,91
Balu Skate, S.R.L	5	\$ 308,25

Patagonik S.R.L	8	\$ 547,55
Jones, Ronald	4	\$ 308,25
Patagonia Sol y Nieve	4	\$ 293,84
La Luna S.R.L	3	\$ 597,40
Mateo, Mariano Héctor	1	\$ 595,83
Total		\$ 20.973,64

Res. Nº 737 30-10-14

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Resolución Nº 304/14 el que quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la jurisdicción 8, SAF 88 – SAF – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01, Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagaderos en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03, UNA (1) cuotas con la Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 1.11, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015, cuya Fuente de Financiamiento será definida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria.-

Res. Nº 738 30-10-14

Artículo 1º.- Recházase la oferta alternativa presentada por la firma Igarreta S.A.C.I., por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 07/14-CE-UEP.-

Artículo 2º.- Desestímese la oferta básica presentada por la firma Igarreta S.A.C.I., por no ser conveniente a los intereses económicos de la provincia.-

Artículo 3º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Autos del Sur S.A. al Renglón Nº 1, correspondiente a Dos (2) Camionetas Doble Cabina marca TOYOTA HILUX 4x4 DX PACK, por un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000) y un valor total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 07/14-CE-UEP, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, cuyo monto correspondiente al 90 % de financiamiento asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 712.800) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27: PRODISM – Actividad: 01 – IPP 6.3.4 – Fuente de Financiamiento 331 – Ejercicio 2014.-

Res. Nº 740 03-11-14

Artículo 1º.- HACER lugar al reclamo administrativo incoado por la contadora Mónica Ivana MARTÍNEZ, Directora General de Presupuesto y Finanzas, y

establécese que deberá percibir, los haberes correspondientes al cargo de mayor remuneración;

Res. Nº 742 04-11-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 673/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015.-"

Res. Nº 743 04-11-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 508/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.569.622.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 50/00 (\$ 392.405, 50), de las cuales UNA (1) cuota se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota con la Fuente de Financiamiento 1.11, restando DOS (2) cuotas para el ejercicio 2015.-"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº 513 27-10-14**

Artículo 1º.- Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED) en representación de su afiliada señora RAIES, Patricia Beatriz, contra la Resolución ME Nº 433/14.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. Nº IV-170 06-11-14**

Artículo 1º.- Autorizar la asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew a la agente

Rosaria TRACAMILLA (M.I. N° 6.204.794 – Clase 1949), cargo Mucama – Clase V Agrupamiento Personal Servicios de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de la normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Rosaria TRACAMILLA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la Respectiva Liquidación de haberes.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Res. N° VII-21 27-10-14

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 15 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la señora Natalia Carolina TEJADA (M.I.N° 25.974.500 - Clase 1977) al cargo de Director General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública, en la que fuera designada mediante Decreto N° 260/14.-

Res. N° VII-22 31-10-14

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, a la agente Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976), quien cumple funciones Administrativas, cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General antes mencionada a partir del 3 de noviembre de 2014 y hasta el 7 de noviembre de 2014, inclusive.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de noviembre de 2014 y hasta el 7 de noviembre de 2014, inclusive, al agente Héctor Valentín LEZCANO (M.I. N° 21.993.9861 - Clase 1971), quien cumple funciones Administrativas, Planta Transitoria - Ley I - N° 341, dependiente de la Dirección General de Administración de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto 2, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 - Clase 1986) Directora General de Administración de Medios de la Subsecretaría

de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, y al agente Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976) a cargo del Departamento Tesorería, la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley - N° 74, por el periodo en que dure su ausencia.-

Artículo 4°.- Abonar a los agentes designados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo de la dirección General de Administración de Medios y a cargo del departamento Tesorería, respectivamente dependientes de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F 25 Secretaría de Medios e Información Pública - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Res. N° VII-25 04-11-14

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Medios e Información Pública, a realizar tareas en el horario extraordinario durante el mes de octubre de 2014.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO

Res. N° XXVIII-09 30-09-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de veinte (20) días por la licencia correspondiente al año 2013, a favor del agente José Vicente SILVA (MI N° 28.106.981 - Clase 1980), con respecto al cargo que ocupaba de Secretario del Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial de esta Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo hasta el 1° de Enero de 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 24 - SAF: 24 - Programa 92 Reclamo gastos en Personal de Ejercicios anteriores - Actividad: 1- Reclamo gastos en Personal de Ejercicios anteriores - Ejercicio 2014 - Fuente de financiamiento 111.-

SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-56 10-11-14

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Sergio Samuel DURAN, (MI N° 20.339.690 – Clase 1969), a partir del 17 de noviembre de 2014 al cargo de Director General de Administración de la Secretaría

de Turismo y Areas Protegidas, al que fuera designado mediante Decreto N° 179/14.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior volverá a cumplir funciones en su cargo de revista Jefe de Departamento Presupuestario y Contabilidad – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 – 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "STIEP ELVA IRENE S/Sucesión", Expediente N° 2813/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA IRENE STIEP, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-11-14 V: 21-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "ES-CUDERO ELBIO ELIO S/Guarda CRUZ DIEGO EMANUEL" (Expte N° 959 - Año 2014), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: PABLO DAVID CRUZ (D.N.I. N° 29.015.534), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".

Trelew, Chubut. 7 del mes de Noviembre de 2014.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 19-11-14 V: 20-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ENRIQUE JOSE FUENTES y Doña ISABEL JUSTINA URBIETA, para que lo acrediten en autos: "FUENTES, ENRIQUE JOSE, URBIETA, ISABEL JUSTINA S/Sucesión AB-Intestato", Expte. N° 2.819/14.-

Publíquese por Tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica" Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-11-14 V: 21-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTOS FAUTISNO CARDOSO O, SANTOS FAUSTINO CARDOSO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTOS FAUTISNO CARDOSO O, SANTOS FAUSTINO CARDOSO S/Juicio Sucesorio (Expte. 003085/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Octubre 24 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-11-14 V: 21-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Jase Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTHER WYNBERGH, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "WYNBERGH, MARIA ESTHER S/Sucesión", Expte. N° 2809/2014.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2014.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-14 V: 21-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "MANSILLA PAREDES, FILOMENA EDITA S/Sucesión", Expte. N° 2826/2014.

Comodoro Rivadavia, 10 de Octubre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-14 V: 21-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "CARCAMO, CARLOS ARIEL S/Sucesión". Expte. N° 1984/2014. Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2014.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11- 14 V: 21-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el concurso

preventivo de URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70828643-1), (Expte. COM 32339/2014) designándose como síndico -Clase A- el Estudio Stupnik, Stupnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 hs. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa –en su caso- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10.00 hs.

Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2014.

HECTOR HUGO VITALE
Juez

JOSEFINA CONFORTI
Secretaria Interina.

I: 19-11-14 V: 26-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. RICHARD ESPINOZA HERRERA, para que en el plazo de Cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "DURAN MEJIA, JHONNY S/Guarda Judicial" (Expte. N° 714 - Año: 2014), bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.-

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, 31 de octubre de 2014.-

MARIA BELEN MELILLO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-14 V: 19-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JOSE JAVIER HUMAÑA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "HUMAÑA JOSE JAVIER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 969 - Año: 2014).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "GONZALEZ, RICARDO ISMAEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1087 Año 2014), declara abierto el juicio sucesorio de RICARDO ISMAEL GONZALEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 07 de Noviembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "CHIAPPERO, LUIS OSCAR y CABAZZA, LAURA TERESA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 1184/2014)", declara abierto el juicio sucesorio de CHIAPPERO, LUIS OSCAR y CABAZZA, LAURA TERESA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 07 de Noviembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de TRIFARO RODOLFO

CARMELO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 13 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

ENERGIAS PATAGONICAS S.R.L.

CAMBIO DE JURISDICCION - SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumentos: Escritura N° 769 del 19/11/2013, pasada al Folio 1.316 ante el escribano Juan Ángel Cápelo, titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- SOCIOS: Clara Norma CALAHORRA, argentina, socióloga, con D.N.I. N° 10.651.057, CUIT N° 27-10651057-7, nacida el 14 de octubre de 1952 y Rubén Oscar PIREZ, argentino, empresario, con D.N.I. N° 10.028.559, CUIT N° 20-10028559-3, nacido el 26 de Febrero de 1952, ambos con domicilio en Avenida Piedra Buena N° 1087 de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento.- DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rada Tilly, departamento Escalante, provincia del Chubut, y por Resolución de sus socios, se podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier-modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: mediante la compraventa, permuta, expendio de combustibles líquidos y gaseosos, exportación e importación de elementos, accesorios y repuestos y equipos para automotores, industria petrolera, minera, de protección personal, y de prevención y lucha contra incendio, pudiendo convenir servicios de reparación de automotores en general, lavado, engrase, cambio de aceite, explotación de kiosco, playas de estacionamiento y demás prestaciones propias de las estaciones de servicio y mantenimiento de equipos de tercero, sean o no provistos por la empresa.- Podrán solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, aplotar, y ceder facturas, órdenes de compra y contratos, patentes de invención, procedimientos industriales licencias y marcas de fábrica, compraventa, distribución, consignación, representación, importación, y exportación de maquinarias, automotores nuevos y usados, equipos, implementos, accesorias y materiales para ser empleados dentro de las obras de trabajo propios del objeto social.- Transporte, distribución y comercialización de petróleo crudo o refinado nafta Premium, super, comun gas-oil, eurodiesel fuel-oil kerosene, etc y gas natural o comprimido.-

Ejercicio de representantes de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general.- Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y, marcas de fábricas, compra, venta, distribución, o importación y exportación de maquinarias, equipos, complementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros.- B) TRANSPORTE: mediante el traslado, estiba y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la industria petrolera, química, petroquímica e industrial.- En general tráileres, de tanques y cañerías.- Perforaciones de pozos de agua freático y protecciones catódicas.- D) Alquileres de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes porta contenedores, tanques cisterna, hidrogrúas o demás automotores. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y cc. del C.C. y art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) dividido en MIL (1.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. ADMINISTRACION: La administración y representación legal de y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN: Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley de sociedades se podrá prescindir de la sindicatura. ACUERDO: 1 Designar Gerente al socio Rubén Oscar Pires.- 2) Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Rubén Oscar Pires 600 cuotas; Clara Norma Calahorra 400 cuotas.-

3) Los socios declaran no estar comprendidos en las previsiones del artículo 238 de la Ley 24522.- 4) Los socios de común acuerdo deciden establecer como sede social y domicilio fiscal en calle Fragata Sarmiento 2.074, de la ciudad de Rada Tilly, de esta Provincia del Chubut.-

Dr. AURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia -
M.G.D.H. y T.

P: 19-11-14.

EDICTO LEY 19.550

“Constructora Capman S.R.L.”

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente “Constructora Capman S.R.L.” Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° DE PERSONERIA JURIDICA: 1371 - FOLIO 143 - LIBRO II - TOMO II N° de Expte: 70 - F° 99 - 2006 PUBLIQUESE: Por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto de CAPITALIZACION DE APORTES IRREVOCABLES Y CAPITALIZACION DE RESULTADOS NO ASIGNADOS de la sociedad: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS: un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), divididos en doce mil (12.000) cuotas de PESOS: CIENTO (\$ 100) cada una, las que han sido suscriptas en este acto, por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Mauricio Enrique Capandeguy Benavídez, el equivalente a seis mil (6.000) cuotas sociales y el Sr. Patricio Teodoro Manzanell, el equivalente a seis mil (6.000) cuotas sociales.

Esquel, 20 de Abril de 2014.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 19-11-14.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L., CUIT: 30-71106555-1, con legal domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 324, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de local “**Buenavista Restaurante**”, destinado al rubro Gastronomía, ubicado en la calle Avenida Hipólito Irigoyen N° 324, Comodoro Rivadavia, a favor de PATAGONIA GOURMET S.R.L. (sociedad en formación), con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 324, Comodoro Rivadavia. Para reclamos de ley se fija el domicilio San Martín 263, 1° Piso, of. D, Comodoro Rivadavia.

Escribano Interviniente, Agustín Guggiari, titular Registro N° Uno del Chubut.-

I: 17-11-14 V: 21-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CÓDIGO FISCAL

SEÑORES:
ICAMEX S.R.L.
25 DE MAYO N° 903 PB-DEPTO. 8
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2013/2013-DGR, caratulado "ICAMEX S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 33-71082100-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ICAMEX S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-721571-0, con CUIT 33-71082100-9, Liquidación Impositiva N° L00077/2014-AUF (0), notificada con fecha 14/03/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06/11 a 01/14; calculada al 14/03/2014 y asciende a \$ 321.623,29 (pesos TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 29/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06/11 a 01/14, por un monto de impuesto de \$ 261.240,32 (pesos DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 32/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ICAMEX SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-721571-0, con CUIT 33-71082100-9, con domicilio en 25 de Mayo N° 903 Piso PB Depto. 8, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3. REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 050/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 14-11-14 V: 20-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CÓDIGO FISCAL

SEÑORES:
CRISTALES DISUR S.R.L.
VEREERTBRUGGHEN N° 1955
BARILOCHE- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 538/2014-DGR, caratulado "CRISTALES DISUR S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70827717-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección Ge-

neral de Rentas ha practicado al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, Liquidación Impositiva N° L000107/2014-AUF (0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/13 a 02/14; calculada al 28/05/2014 y asciende a \$ 8.056,96 (pesos OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 96/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/13 a 02/14, por un monto de impuesto de \$ 7.702,58 (pesos SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 58/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CRISTALES DISUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3. REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 149/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CRISTALES DISUR S.R.L.
BARILOCHE

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 107/2014 - AUF (0)
EXPEDIENTEN° 538/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CM N°
INSCRIPCION 916-596341-7
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 12/13 A 02/14

TRIBUTOADEUDADO: \$ 7.702,58
 ACCESORIOS (ART.38 C. F.): \$ 354,38
 TOTAL DEUDA: \$ 8.056,96 CALCULADA AL: 28/05/2014
 SON PESOS OCHO MIL CINCUENTAY SEIS CON 96/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Dirección de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 CRISTALES DISUR S.R.L.
 VEREERTBRUGGHEN N° 1955
 BARILOCHE- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 538/2014-DGR, caratulado "CRISTALES DISUR S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U. I.T. N° 30-70827717-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, Liquidación Impositiva N° L000108/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 04/09; 05/12; 10/13 a 11/13, calculada al 28/05/2014 y asciende a \$ 805,09 (Pesos OCHOCIENTOS CINCO CON 09/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 04/09; 05/12; 10/13 a 11/13, por un monto de impuesto de \$ 747,95 (pesos SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:** Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CRISTALES DISUR

SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 150/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Dirección de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 CRISTALES DISUR S.R.L.
 BARILOCHE

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 108/2014- AUF (0)
 EXPEDIENTE N° 538/2014-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N° INSCRIPCION 916-596341-7
 LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS:
 TRIBUTOADEUDADO: \$ 747,95
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 57,14
 TOTAL DEUDA: \$ 805,09 CALCULADA AL: 28/05/2014

SON PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON 09/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Dirección de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de DOLAVON, que la EMPRESA PERUZOTTI HNOS S.R.L., ha solicitado Permiso de Uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de la red de la Cooperativa Eléctrica Ltda. Dolavon, en un caudal aproximado de 3000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas en el Matadero Peruzotti Hnos., desde fines de septiembre hasta fines de marzo de cada año, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 198, Departamento de Gaiman, Ejido de Dolavon de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – EMPRESA PERUZOTTI HNOS. S.R.L. (EXPTE. 1261 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que puedan afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 18-11-14 V: 20-11-14.

EL DIARIO DE MADRYN S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de EL DIARIO DE MADRYN S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2014, en el domicilio social de 9 de Julio 367, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a las 19:00 horas en primera convocatoria y segunda convocatoria una hora después, con los presentes conforme art 12 y 13 del Estatuto respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura y ratificación de los puntos aprobados en la asamblea general ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2014.

- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y cuadros Anexos e informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2014.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales por el ejercicio cerrado al 30/09/2014.-
- 5) Designación y Fijación del número de Director Titular y Director Suplente por el término de un ejercicio.

MARISA RAUTA
Presidente Directorio

I: 17-11-14 V: 21-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la localidad de RIO PICO, comunica a la población en general el listado de preadjudicatarios del conjunto habitacional Barrio "15" Viviendas" Cód. 1858 construido en la Localidad de RIO PICO ellos son:

Orden	TITULAR	DOC.
1	ÑANCUAN, DANIELA BIBIANA ***	27.403.518
2	YAUPI, BEATRIZ SOLEDAD SCHEFSKI, ROLANDO SEBASTIAN	31.500.037 30.499.981
3	LEFIN, NATALIA SEPULVEDA, ADRIAN ANDRES	26.875.618 26.576.536
4	MACHADO, ROXANA SOLEDAD BUSTOS, FABIAN ATILIO	27.455.140 27.455.133
5	SIFUENTES, NATALIA NOEMI ***	33.497.303
6	CURICHE, JOSE BASILIO OPAZO, ELIDA VIVIANA	35.176.580 37.962.546
7	MIRANDA, GRACIELA PAOLA ORTIZ, DIEGO HECTOR	29.908.503 28.602.655
8	GONZALEZ, UBALDO NESTOR SOLIS, DIANA DENICE	29.562.794 29.429.299
9	HUENUL, ESTEBAN JAVIER HETMAN, MAIRA ALEJANDRA	29.562.788 33.107.361
10	CURAMIL, LEONIDA DAMIAN MACHADO, FATIMA MILENA	33.467.664 37.962.535
11	ARAVENA, ROMINA ALEJANDRA ***	31.978.315
12	MANSILLA, CINTIA SOLEDAD ***	37.962.550
13	SOLIS, ROSANA LORENA CONTRERAS, ROBERTO CARLOS	27.775.584 23.791.173
14	AMUINAHUEL, RICARDO ENRIQUE SOLIS, GLORIA ALEJANDRA	32.139.964 37.069.034
15	AVILES, CLAUDINA DENICE	33.775.254

Orden	SUPLENTE	DOC.
1	RIVERA, AMERICO ERNESTO ***	24.845.880
2	MANSILLA, ALEJANDRINA TRINIDAD ***	29.984.288
3	TORRES, MAIRA YAMILA	35.907.055

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa Entradas de la Delegación IPV Esquel, únicamente por escrito con Motivo, firma, aclaración y N° de DNI, dirección y TE de quién/es las realicen, en un plazo de cinco días a partir de la publicación del presente listado

Consultas en Sitio WEB: www.ipvdu.gob.ar/

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 40-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a la Pavimentación de Avenida 2 de Abril de la localidad de Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.121.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Noviembre de 2014, a las 12:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-11-14 V: 19-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,**

**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 41/14

CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASO DE INDIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.516.861,97

Capacidad Ejecución: \$ 3.033.723,94

Plazo Ejecución: 180 días

Garantía de Oferta: \$ 15.168,61

Valor del Pliego: \$ 1.516,00.

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a Octubre de 2014

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU Don Bosco 297 – Rawson Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Delegación de Comodoro Rivadavia.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-11-14 V: 20-11-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 41-AVP-14

OBJETO: **Adquisición de Grupo Electrógeno de 40 KVA con destino a Jefatura Zonas Noroeste.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 294.425,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 590,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Noviembre de 2014, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-11-14 V: 19-11-14.

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL
DE COLAN CONHUE**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/14
CE-JEP**

Limitada a los países miembros del BID

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL: Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Una (1) Pala Cargadora con Retroexcavadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil (\$ 1.117.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar - contratacionesuep@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 18 de Diciembre de 2014 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 18 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Av. 25 de Mayo N° 550 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Esta Licitación se ajustara a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 19-11-14 V: 26-11-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	8
3. Suscripción anual	M 1300	650
4. Suscripción diaria	M 2860	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50° - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.